



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN PLENARIA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021, 19:00 HORAS

Motivado el carácter extraordinario y urgente de la presente convocatoria en la necesidad de dar trámite a la mayor brevedad posible al expediente de Modificación Presupuestaria del presente ejercicio en la modalidad de Suplemento de Crédito y a la exigencia de proceder cuanto antes a la adopción de los acuerdos correspondientes.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) atribuye a los municipios, en su artículo 25.2 j), la competencia sobre protección de la salubridad pública, al igual que el artículo 21.1 m) del mismo texto legal habilita al Alcalde para adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno.

De acuerdo con el apartado 3 del artículo 46 LRBRL, introducido por la Disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo, podrán celebrarse sesiones y adoptarse acuerdos a distancia por medios telemáticos “cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales (...)”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la misma Ley de Bases y en el artículo 80 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), corresponde al Alcalde convocar las sesiones del Pleno, debiendo transcurrir entre la convocatoria y la celebración de la sesión, conforme a este último precepto, no menos de dos días hábiles salvo en el caso de las sesiones de carácter extraordinario y urgente.

Según el artículo 90 ROF, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, nunca inferior a tres, y mantenerse el quórum durante toda la sesión, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario. Si en primera convocatoria no se reuniese dicho quórum, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre.

Por todo ello, siendo posible la celebración de las sesiones de órganos colegiados de gobierno a través de videoconferencia, ante la presente situación de crisis sanitaria, y siendo competente la Alcaldía para adoptar las medidas necesarias y adecuadas en materia de protección de la salubridad pública que considere pertinentes,





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

RESUELVO:

PRIMERO. Convocar a los señores Concejales al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario y urgente el miércoles 17 de noviembre de 2021, a las 19:00 horas, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de manera presencial, reconociéndoles la posibilidad de asistir por videoconferencia, accediendo a la URL <https://meet.icoddelosvinos.es/aytoicod>, con una antelación mínima de 15 minutos para efectuar las pertinentes comprobaciones técnicas siendo recomendable la utilización del navegador Chrome al igual que el uso de auriculares.

SEGUNDO. Fijar el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO. Ratificación del carácter urgente de la presente sesión.

PUNTO SEGUNDO. Exp.4770/2021.- (URGENTE) Proposición del Concejale Delegado Genérico del Área de Hacienda, Régimen Jurídico y Nuevas Tecnologías relativo en Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito n.º 30/2021 en la modalidad Suplementos de Créditos.

TERCERO. Disponer la notificación de la convocatoria de la presente sesión plenaria a los Sres. Concejales miembros indicando los medios de impugnación procedentes.

CUARTO. Disponer la publicación del presente Decreto de convocatoria en la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento al igual que, en su caso, en otros medios de difusión adicionales.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA FUNCIONARIA

16 de noviembre de 2021 12:38:36

16 de noviembre de 2021 12:44:20
CSV: 14154575262134713417

